



Factura: 001-003-000017752

T-2172 AS Cont



20160701002P03283

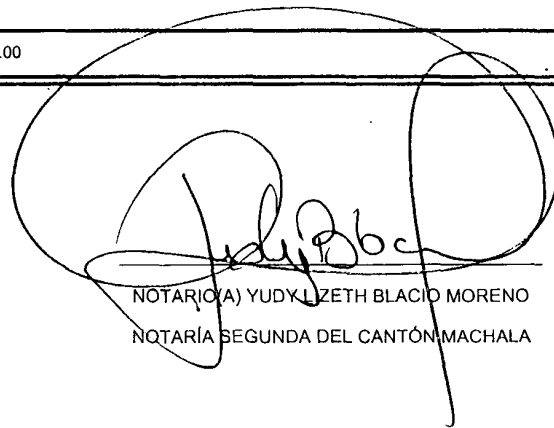
NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701002P03283						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	FIGUEROA ZAMBRANO ROSA MAGALI DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701134660	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PUCHA ANGEL BITERBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701605545	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARÍA SEGUNDA DE MACHALA


NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

2 -
ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda de Machala
Notariasegundamachalaeloro@gmail.com
G.S.

2016	07	01	02	P03283
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A.**

CUANTIA: \$ 2.000,00

Di: 3 copias

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, . hoy día diecisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA,** comparece por sus propios derechos, la señora **ROSA MAGALI DE JESUS FIGUEROA ZAMBRANO**, de estado civil divorciada, de ocupación Licenciada, domiciliada en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; el señor **ANGEL BITERBO PUCHA**, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Machala. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí; Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción, me piden que eleven a escritura pública la siguiente minuta:-----

ABG. YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas, a su
2 cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de
3 una Compañía Anónima, y más declaraciones y convenciones
4 que se determinen al tenor de las siguientes cláusulas.-

5 **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES Y DECLARACION**

6 **JURAMENTADA.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
7 Escritura Pública en calidad de accionistas fundadores y
8 manifiestan y su expresa voluntad de constituir la Compañía

9 "DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A." ., por sus propios
10 derechos los siguientes señores: 1).- Rosa Magali de Jesús
11 Figueroa Zambrano; y, 2).- Angel Biterbo Pucha, todos de
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y
13 casado, domiciliados en ésta ciudad de Machala, los
14 comparecientes son hábiles ante la ley, con la capacidad
15 suficiente para obligarse y contratar con pleno conocimiento de
16 naturaleza y efectos de este instrumento, dando su voluntad de
17 constituir una compañía, con
18 capacidad suficiente para obligarse y contratar. -----

19 **CLAUSULA SEGUNDA:- DECLARACIÓN JURAMENTADA-** Las
20 partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por
21 medio de esta escritura un contrato de Compañía Anónima, a
22 cuyo efecto unen sus capitales para participar de los beneficios
23 que reporte la actividad de la compañía, así mismo
24 declaran bajo juramento sobre la veracidad del contenido
25 del presente contrato de la
26 compañía el cual libre, voluntariamente y con pleno
27 conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles
28 y penales que pudieren generar. -----

X

1 **CLAUSULA TERCERA:-ESTATUTO SOCIAL DE LA**
2 **COMPAÑÍA: -----**

3 **CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO**
4 **SOCIAL, EXISTENCIA LEGAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO**
5 **Y PLAZO.- ARTICULO UNO: DENOMINACION.-** La Compañía

6 se denomina o tendrá como razón social Compañía
7 "DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A." denominación con la
8 que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que
9 intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y
10 extrajudiciales que estén a su cargo.

11 **ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
12 por objeto principal: La prestación de una serie de servicios
13 administrativos y de oficina, como la planificación financiera,
14 promoción, facturación y registro, capacitación, explotación,
15 importación, publicidad, intermediación, almacenamiento
16 y distribución de personal, física y logística a cambio de una
17 retribución por contrato.- Para cumplir con su objeto la
18 Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y
19 podrá asociarse con Compañías Nacionales y Extranjeras.-

20 **ARTICULO TRES: NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la
21 Compañía que se constituye es la ecuatoriana y se constituye
22 al amparo de las Leyes del Ecuador.- **ARTICULO CUATRO.-**

23 **EXISTENCIA LEGAL.-** La existencia legal de la
24 Compañía "DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A." comienza
25 desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
26 Mercantil. **ARTICULO CINCO.- DOMICILIO.-** La Compañía
27 tiene su domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro,
28 República del Ecuador, pero podrá establecer por

YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 resolución de la Junta General de Accionistas, Sucursales
2 y/o Agencias dentro o fuera del País, cuando el desarrollo de
3 sus actividades así lo exigieren.- **ARTÍCULO SEIS: PLAZO.-**

4 El plazo de duración de la Compañía es el de CINCUENTA
5 AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura
6 en el Registro Mercantil, plazo que . podrá ser
7 prorrogado o restringido con arreglo de la Ley de Compañías.-

8 **CAPITULO SEGUNDO:- CAPITAL SOCIAL, LAS ACCIONES,**
9 **DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS, DEL**
10 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD**

11 **DE LAS ACCIONES: ARTÍCULO SIETE.- DEL CAPITAL**
12 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA

13 PSFEUROSTAR S.A." es de \$ 2000.00 (dos mil 00/100)

14 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL

15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,

16 conforme se detalla a continuación:

No.	Nombres y Apellidos	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital total	Número de acciones
1	Rosa Magali de Jesús Figueroa Zambrano	1000.00	1000,00	1000.00	1000
2	Angel Biterbo Pucha	1000.00	1000.00	1000.00	1000
TOTAL		2000.00	2000.00	2000.00	2000

ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaría Segunda de Machala
Notariasegundamachalaeloro@gmail.com
G.S.

YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 **ARTÍCULO OCHO.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones de la
2 Compañía están numeradas desde el cero cero uno a la dos mil
3 inclusive, firmadas por el Presidente y Gerente General.

4 **ARTÍCULO NUEVE.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

5 Los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los
6 aumentos de capital que se acuerden en forma legal en las
7 proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de
8 Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones no
9 suscritas por los Accionistas podrán ser ofrecidas a terceros de
10 acuerdo a las regulaciones que para este efecto establece la Ley.

11 **ARTÍCULO DIEZ.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**

12 **ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la Compañía tienen los
13 mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente
14 Estatuto y los previstos en la Ley de Compañías.- La
15 responsabilidad de los Accionistas se limita al monto de sus
16 acciones, salvo las excepciones de la Ley. **ARTÍCULO ONCE.-**

17 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- E INDIVISIBILIDAD**

18 **DE LAS ACCIONES.-** La Compañía llevará un Libro de Acciones
19 y Accionistas en la forma prevista en la Ley.- En este libro se
20 anotarán además las transferencias de acciones las cuales se
21 notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente
22 se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder
23 sobre las acciones, cuando fuere el caso.- Las acciones son
24 indivisibles y aunque llegaran a tener varios propietarios, la
25 sociedad considerará como dueño de las acciones a quien
26 aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.

27 **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, DE LA**
28 **ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y QUORUM:**

✓

1 **ARTÍCULO DOCE.- DEL GOBIERNO Y LA**
2 **ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la Junta
3 General de Accionistas y administrada por el Presidente y
4 Gerente General, quienes serán designados por la Junta
5 General de accionistas por un periodo de dos años, podrán ser
6 reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser
7 legalmente reemplazados. **ARTÍCULO TRECE.- DE LA**
8 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal Judicial y
9 extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente
10 General. **ARTÍCULO CATORCE.- DE LA JUNTA GENERAL.-**
11 La Junta General de Accionistas será presidida por el
12 Presidente, actuará como Secretario el Gerente General,
13 pudiendo nombrarse un secretario Ad-hoc; en la Junta
14 General, se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
15 puntualizado en la convocatoria, la Junta General formada por
16 los accionistas legalmente convocados, es la más alta Autoridad
17 de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
18 los accionistas, al Presidente, Gerente General, a todos los
19 funcionarios y empleados de la Compañía. **ARTÍCULO**
20 **QUINCE.- DE LA CONVOCATORIA.-** La Junta General será
21 convocada por el Presidente o por el Gerente General de la
22 Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de
23 urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de
24 Compañías por el Superintendente de Compañías. La Junta
25 General Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la
26 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
27 domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo
28 menos al fijado para la reunión, en los cuales no se contará el

V.

- 3 -

ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda de Machala
Notariasegundamachalaeloro@gmail.com
G.S.

ABG. YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 de la convocatoria ni el de la reunión. **ARTÍCULO DIECISÉIS.-**
2 No obstante lo dispuesto en el artículo quince del presente
3 Estatuto la Junta General de Accionistas se entenderá
4 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier
5 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para
6 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o
7 representada la totalidad del capital social pagado y los
8 accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta
9 General de Accionistas celebrada conforme a lo dispuesto en el
10 artículo 238 de la Ley de Compañías, el acta deberá ser suscrita
11 por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren
12 a ella, bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO DIECISIETE.- DEL**
13 **QUORUM.-** La Junta General no podrá considerarse constituida
14 para deliberar en primera convocatoria sino está representada
15 por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta por
16 ciento del capital pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en
17 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes.-
18 Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para
19 establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de
20 asistentes que deberá formular y presentar el Gerente General o
21 quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. En la segunda
22 convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la primera
23 convocatoria. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LA**
24 **REPRESENTACION.-** Los accionistas podrán hacerse
25 representar en la Junta General por otras personas mediante
26 carta dirigida al Presidente o al Gerente General, pero el
27 Presidente, el Gerente General no podrán tener esa
28 representación. La representación deberá conferirse con

✓

1 carácter especial para cada Junta. **ARTICULO DIECINUEVE.-**
2 **DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones o acuerdos de la
3 Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos del
4 capital social pagado, presente en la Junta, conforme lo
5 determinado por el artículo doscientos cuarenta y uno de la
6 Ley de Compañías. Las resoluciones que adopte la Junta
7 General de Accionistas, tomadas con arreglo a la Ley, y a lo que
8 dispone el presente Estatuto, obligaran a todos los accionistas,
9 hayan o no concurrido la sesión, hayan o no contribuido con su
10 voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones.
11 **ARTÍCULO VEINTE.-** En la Junta General Ordinaria, luego de
12 verificar el quórum, se dará lectura, se discutirán y se
13 aprobaran los informes del Administrador y Comisario; luego,
14 se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
15 pérdidas y ganancias y se discutirá y aprobará el destino a
16 darse a las utilidades liquidas, o las pérdidas de haberlas,
17 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; y,
18 por último, se efectuaran las elecciones si es que corresponde
19 hacerlas en ese periodo, según el Estatuto. **ARTÍCULO**
20 **VEINTIUNO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
21 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
22 General o quien hiciere sus veces como Secretario, redacte el
23 acta - resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
24 objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la
25 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entren en
26 vigencia. Todas las actas de Junta General, serán firmadas por
27 el Presidente y Gerente General, Secretario o por quienes hayan
28 hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad

✓

ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda de Machala
Notariasgundamachalaeloro@gmail.com
G.S.

1 con su respectivo Reglamento. **ARTÍCULO VEINTIDOS.- SON**
2 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

3 a).- Designar y remover de sus funciones, al Presidente, al
4 Gerente General, así como a los Comisarios principal y
5 suplente; b).- Aceptar las excusas o renunciaciones de los
6 nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen
7 conveniente; c).- Aprobar los estados financieros , los que
8 deberán ser presentados con el informe del Comisario en la
9 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de
10 la Ley de Compañía Vigente; d).- Resolver acerca del reparto de
11 las utilidades, autorizar la compraventa, enajenación o
12 gravámenes referente a bienes muebles o inmuebles de la
13 compañía; e).- Autorizar al Presidente y al Gerente General a
14 realizar gastos superiores a mil dólares de los Estados Unidos
15 de América; f).- Acordar el aumento o disminución del capital
16 social, fusión transformación, disolución anticipada de la C
17 ompañía, ampliación o restricción de su plazo de
18 duración y reformar sus Estatutos Sociales, previa
19 observancia de los requisitos establecidos en la Ley y en el
20 presente Estatuto; y, g).- Conocer y resolver cualquier punto
21 que le sometan a su consideración, el Presidente, Gerente
22 General o accionistas; tales como: decidir sobre la creación de
23 sucursales u oficinas de la Compañía en territorio nacional,
24 crear cualquier departamento operacional que necesite la
25 Compañía para su cabal desempeño, autorizar la contratación
26 de servicios con cualquier institución bancaria, financiera o
27 crediticia, sean estos en cuenta corriente o de ahorros, pólizas,
28 tarjetas de crédito, títulos, valores, etc., en suma; corresponde

ABG. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presentaren en la Compañía.

ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DEL FONDO DE RESERVA.- Cada año la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO VENTICUATRO.- DE LAS**

UTILIDADES.- La distribución de utilidades de la Compañía se realizará una vez aprobado el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido a los accionistas. Las utilidades se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO**

VEINTICINCO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y el Estatuto, para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente y de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE DE**

LA COMPAÑÍA.- El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años y podrá ser reelegido. Además seguirá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Al presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: 1.-

✓

ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaría Segunda de Machala
Notariasegundamachalaeloro@gmail.com
G.S.

YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 Convocar a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, de
2 acuerdo a las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley
3 le impone; 2.- Presidirá la Junta General de Accionistas a las
4 que asistirá y suscribirá con el Secretario las actas respectivas,
5 de acuerdo a la atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley
6 le determina; 3.- Suscribirá con el Gerente General los
7 certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos
8 a los accionistas; 4.- Reemplazará al Gerente General en caso de
9 ausencia, falta o estuviere impedido de actuar, temporal o
10 definitivamente con las mismas atribuciones legales que a él le
11 competen; 5.- Aprobará toda la documentación crediticia que
12 obligue a la Compañía como contratos, girar y aceptar créditos
13 y cuentas corrientes, cobrar y pagar, dentro de los límites que
14 lo autorice la Junta General de Accionistas como el presente
15 Estatuto; y, 6.- Las demás atribuciones que le confiere la Ley y
16 este Estatuto. **ARTÍCULO VEINTISIETE.- DEL GERENTE**
17 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General, podrá ser
18 accionista o no, será nombrado por la Junta General de
19 Accionistas, para un período de dos años, y podrá ser reelegido.
20 Además continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser
21 legalmente reemplazado. Al Gerente General le corresponde: 1.-
22 Será el encargado de supervisar los departamentos de
23 operaciones, del personal administrativo y financiero, que se
24 lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia
25 de la compañía; 2.- será el encargado de toda la contratación
26 del personal de la compañía, dentro de los límites que autorice
27 la Junta General de Accionistas, si ésta la considera necesario;
28 3.- Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General a las

X

1 que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas; 4.-
2 Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial en
3 forma individual de la Compañía. Así como también dirigir y
4 gestionar en toda su extensión, de manera constante, los
5 negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena
6 marcha de la misma y todas sus dependencias; 5.- Suscribir
7 con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de
8 acciones y extenderlos a los accionistas; 6.- Convocar a Junta
9 General; 7.- Ejercer las atribuciones previstas para los
10 administradores en la Ley de Compañías; 8.- Manejar los
11 fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad,
12 pudiendo suscribir toda clase de actos o contratos., así como de
13 operaciones con bancos o cualquier otra institución de crédito o
14 con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir
15 pagares, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás
16 comprobantes. Hasta la cantidad de mil dólares de los Estados
17 Unidos de América. Para cantidades superiores será necesaria
18 la autorización de la Junta General de Accionistas; 9.-
19 Presentar a consideración de la Junta General un proyecto
20 sobre el reparto de utilidades, observando las disposiciones
21 establecidas en la Ley de Compañías; 10.- Formular el
22 presupuesto anual de la compañía y someterlo a consideración
23 de la junta General de Accionistas; 11.- Subrogar al Presidente
24 en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador
25 con todas su atribuciones, y, 12.- Las demás atribuciones que
26 le confiera la Ley y el presente Estatuto. **ARTÍCULO**
27 **VEINTIOCHO.- DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General de
28 Accionistas nombrará para un período de un año, un Comisario

ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda de Machala
Notariasegundamachalaeloro@gmail.com
G.S.

principal y un suplente, los cuales podrán ser accionistas o no, quienes tendrán derecho de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- SUSCRIPCIÓN y PAGO DE CAPITAL.** El capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario en la siguiente forma:

APELLIDOS NOMBRES	CAPI	CAP.	CAP.TOTAL	ACCIONES
	SUSC.	PAG		
Figueroa Zambrano Rosa Magali de Jesús	1000.00	1000.00	1000,00	1000
Pucha Angel Biterbo	1000.00	1000.00	1000.00	1000
SUMAN TOTAL	2000.00	2000.00	2000.00	2000

ARTÍCULO TREINTA.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL Y AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Los Accionistas fundadores expresan que designan como Gerente General y Representante Legal a la señora Rosa Magali de Jesús Figueroa Zambrano, y, como Presidente al señor Angel Biterbo Pucha, con todas las atribuciones y derechos que les otorga la Ley de Compañías y el presente Estatuto, respectivamente, autorizando además al Dr. José Alberto Reques Reques, Abogado, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y Registro de la Compañía "DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR

1 S.A. **ARTICULO TREINTA Y UNO.- DECLARACION BAJO**
2 **JURAMENTO.-** Los Accionistas declaran bajo JURAMENTO,
3 que: a).- El Capital Social de la Compañía **DISTRIBUIDORA**
4 **PSFEUROSTAR S.A.**, ha sido totalmente suscrito; b).- El pago
5 se ha efectuado en numerario y todos los accionistas han
6 pagado el ciento por ciento del valor de cada una de las
7 acciones que han suscrito correspondiente al Capital que es de
8 USD\$ 2.000.00 (dos mil 00/100) dólares de los Estados
9 Unidos de América, valores que serán depositados en la cuenta
10 bancaria que la compañía aperture una vez obtenida la
11 personalidad jurídica; y, que verificada la inscripción
12 correspondiente de la Escritura Pública mediante la cual la
13 compañía obtiene la personalidad jurídica, se entregarán a cada
14 accionista los títulos de las acciones que le corresponde de
15 acuerdo al número de acciones suscritas y pagadas que poseen
16 actualmente conforme al cuadro del Artículo veintinueve del
17 Estatuto, constante en la presente Escritura Pública. Hasta
18 aquí el Estatuto Social de la Compañía **DISTRIBUIDORA**
19 **PSFEUROSTAR S.A.** Se agrega los siguientes documentos
20 habilitantes: UNO.- Reservación de Nominación otorgado por la
21 Superintendencia de Compañías; y., DOS.-copias de cedula y
22 certificado de votación de los accionistas.- Agregue usted
23 señora notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta
24 validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ**
25 **LA MINUTA**, transcrita que junto con los documentos
26 habilitantes que al final se agregan a la matriz,
27 Minuta firmada por el abogado Alberto Requenes, mat. 07-
28 1999-01 quedan elevados a escritura pública, con todo el



-9-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7746277
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1101650065 CALDERON GUALAN ANGEL MIGUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82

OPERACION PRINCIPAL N8211.00 ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN POR CONTRATO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 de la Ley Notarial Que las presente(s) xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEÑALADA DE MACHALA

13/10/2016 3.35 PM

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEÑALADA DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PUCHA ANGEL BITERBO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
PUYANGO
ALAMOR
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-09-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CARMEN ELINA ESTRADA J

Nº 070160554-5

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: *****
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PUCHA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2011-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

E1143V3242

00502071

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
PUCHA ANGEL BITERBO

0701605545
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA: ARENILLAS
CANTÓN: PABLOQUITA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ARENILLAS
0
1 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO. Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 01 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 17 OCT 2016

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



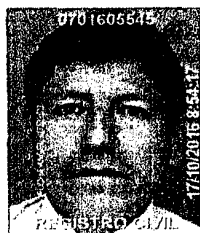
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701605545

Nombres del ciudadano: PUCHA ANGEL BITERBO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PUYANGO/ALAMOR

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTRADA J CARMEN ELINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 1990

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: PUCHA REBECA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MAYRA GABRIELA SANCHEZ CARPIO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.17 15:53:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-237fba6727cc493



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070113466-0

APELLIDOS Y NOMBRES: FIGUEROA ZAMBRANO ROSA MAGALI DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

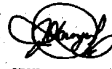


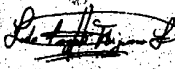


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre: FIGUEROA CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO MELVA
Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2015-12-09
Fecha de Expiración: 2025-12-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E1333A1222


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070113466-0 000 - 0000
FIGUEROA ZAMBRANO ROSA MAGALI DE JESUS

USO:
TELEFONACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000213
5043766 07/10/2016 15:53:15

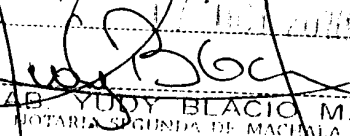


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



certifico. Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presenters) o xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO



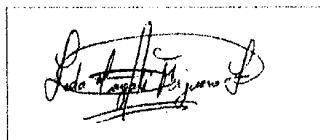
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701134660

Nombres del ciudadano: FIGUEROA ZAMBRANO ROSA MAGALI DE JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: FIGUEROA CARLOS

Nombres de la madre: ZAMBRANO MELVA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MAYRA GABRIELA SANCHEZ CARPIO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.17 10:52:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



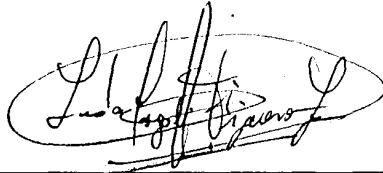
IC-IC-77f4a9efe81f4c3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, el Notario a
2 los comparecientes aquellos se ratifican en todo lo expuesto y
3 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

4
5
6



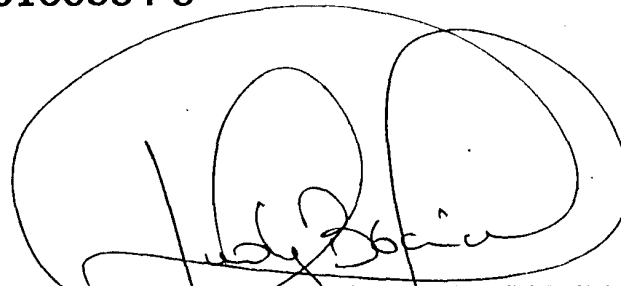
7 **ROSA MAGALI DE JESUS FIGUEROA ZAMBRANO**
8 **C.C. NO. 070113466-0**

9
10
11



12 **ANGEL BITERBO PUCHA**
13 **C.C. No. 070160554-5**

14
15
16
17



18 **ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO**
19 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA**

20 Se otorgó ante mí y en fé de ello
21 confiero este..... testimonio
22 certificado en..... 12..... fojas útiles
23 que firmo y rubrico en el mismo
24 lugar y fecha de su celebración.

25
26
27
28



AB. YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA



TRÁMITE NÚMERO: 5835



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	372
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /17/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 13





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

NOMBRE COMERCIAL:

P.S.F. EUROSTAR

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

MACHALA

CIUDAD:

MACHALA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

MACHALA

CIUDAD:

MACHALA

PARROQUIA:

JAMBEI

BARRIO:

MIRAFLORES

CIUDADELA:

CALLE:

25 DE JUNIO

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

FRANKLIN QUEVEDO

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

EUROSTAR

OFICINA No.:

3

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

930089

TELÉFONO 2:

991506929

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

distpsfeurostar@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

sam.salcedo2@gmail.com

CELULAR:

987880842

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A DOS CUADRAS DEL COLEGIO KLEBER FRANCO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ROSA MAGALI DE JESUS FIGUEROA ZAMBRANO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

701134660

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

REGISTRO MERCANTIL MACHALA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

2016 NOV -1 11:11

UNIDAD DE REGISTRO DOCUMENTAL

RECIBIDORIO - RMCM - 256 - 2016

Nota: *[Firma]*

Machala, 28 de Octubre del 2.016

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las compañías que se han registrado en la oficina a mi cargo los días 25 al 27 de Octubre del 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPAÑÍA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
✓ 1	INDUSTRIAS BANANERAS BANACAVENDISH CIA. LTDA.	CONSTITUCIÓN	11/10/2016
2	DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A.	CONSTITUCIÓN	17/10/2016
3	ODIN MINING DEL ECUADOR S.A.	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	21/10/2016
4	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA SANCHEZ CORPTCNSAN S.A.	CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO	20/10/2016
5	COINMI S.A.	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	06/10/2016
6	CONTARJA C. LTDA. CONTROL CONSTATAción Y TARJA	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	16/09/2016
✓ 7	MEDICENTRO MIMEDIK S.A.	CONSTITUCIÓN	15/09/2016

T 2171 Sup
T 2172 Ah.
T 2173 Sup
T 2174 Regimen
T 2175 Ah.
T 2176 Sup
T 2177 Ph.

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec

JCHZ

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA



Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec

J.C.H.Z

**Superintendencia de Compañías
Machala**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/NOV/2016 13:55:30

Usu: julae



Remitente: No. Trámite: 2172 -0
REGISTRO MERCANTIL DE MACHALA ROSA
BARRE

Expediente: 7746277

RUC:

Razón social:

DISTRIBUIDORA PSFEUROSTAR S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:

COMUNICACIONES Y OFICIOS: ESCRITURA DE
CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 60
Digitando No. de trámite, año y verificador =